

#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7. la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, TRANSCARIBE S.A., se procedió a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de Concurso de Méritos Abierto y la consecuente celebración del CONTRATO DE LA INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. CONTABLE. AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Este documento será publicado dentro del link correspondiente del proceso de contratación desde el plazo establecido en el cronograma que regule el proceso de selección.

El contenido del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", el Decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

Específicamente, este último Decreto en el artículo 20 prevé lo siguiente:

"Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos.
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.





#### **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

- 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

De acuerdo con lo anterior, TRANSCARIBE S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la publicación del pliego de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente, se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

### DESARROLLO

# 1. <u>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</u>

El Sistema Integrado de Transporte Masivo para Cartagena de Indias, se contempló como un Macroproyecto de vital importancia para la ciudad dentro del Plan De Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo de la Administración Distrital para el periodo 2003 -2005.

Transcaribe es un Sistema Integrado de Transporte Masivo que garantizará la movilidad urbana, mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes de Cartagena; el sistema recuperará el entorno urbanístico, disminuirá los tiempos de recorrido, y contribuirá con el mejoramiento ambiental de la Ciudad.

La infraestructura del sistema integrado de transporte la constituyen el conjunto de corredores viales, terminales de transferencia, estaciones de parada y todo el mobiliario urbano del espacio público que sirve de apoyo para la prestación del servicio de transporte público colectivo.

En los barrios de la periferia se tendrán rutas alimentadoras con buses de mediana y baja capacidad (similares o iguales a los buses convencionales actuales) que transportarán a los usuarios hasta las terminales de transferencia, donde pasarán, con integración, física, operacional y tarifaria, a las rutas troncales, para ser llevados a sus destinos en buses de alta capacidad del tipo articulado, por corredores troncales con carriles exclusivos o preferenciales.

El Sistema consta de cuatro tipos de rutas: Troncales, Pretroncales, Alimentadoras y Auxiliares o Complementarias, para los cuales se requieren: 54 buses articulados con capacidad para 160 pasajeros, 173 padrones con 90 pasajeros, 431 buses convencionales para 50 pasajeros.

Dentro de las obras a ejecutar para colocar en funcionamiento el sistema, se hace necesario la terminación de las actividades previstas para el tramo 5A comprendido entre el sector del Mercado de Bazurto y el sector de la Subida a la Popa, así como la

5



## CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

construcción de las estaciones de parada faltantes, las cuales no se han construido debido a que en octubre de 2012 se realizó la liquidación del contrato suscrito con el Consorcio Cartagena 2010, contratista de obra del Tramo 5 A (Bazurto - Pie de la Popa), por considerar la entidad, que este incurrió en un incumplimiento fundamental, lo que frenó el avance en la construcción de las estaciones; mediante el presente documento se sustenta la necesidad y la conveniencia de supervisar la construcción de las obras que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION							
	CAPITULO 1. ESTACIONES DE PARADA							
1.1	Cimentación Estación							
1.1.1	Sum/Tpte/Coloc de base en concreto							
1.1.3	Demolición de pavimento rígido (Incluye cargue y retiro)							
1.1.4	Concreto Ciclópeo							
1.2	Movimiento de Tierra							
1.2.1	Excavación Mecánica en material común (Medido en banco)							
1.2.2	Excavación manual en material común (Medido en banco)							
1.2.3	Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactado							
1.2.4	Relleno con arena							
1.2.5	Relleno con material del sitio.							
1.2.6	Cargue, Retiro y disposición final del material sobrante de excavación y demolición. (Medido en banco)							
1.3	Obras en Concreto							
1.3.2	Acero de refuerzo y Grafiles 60000 psi							
1.3.3	Suministro y colocación de concreto pobre de F'c=14Mpa (Todo incluido)							
1.3.4	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, para zapatas de columna, zapatas de muros vagón, zapatas de muros de pasarela y rampa.							
1.3.5	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, Vigas de cimentación, viga VC-1.							
1.3.6	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, para columnas.							
1.3.7	Suministro y colocación de concreto F'c=24.5 Mpa 3500 psi, muros de vagón, muros de pasarela, muro de rampa de acceso, viga ménsula y viga V-2							
1.4	Suministro e instalación Piso							
1.4.1	Piso en Concreto Endurecido con agregados de cuarzo.							
1.4.2	Piso en Concreto Rayado							
1.4.3	Alcorque prefabricado. Incluye contenedor de raíces.							
1.5	Prefab/Sumin/Montaje Vagones/Módulos de Cerramiento fijos, móviles							





16	
1.5.1	Estructura. Módulos Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificaciones técnica de construcción, Perfiles metálicos Acero A-36 -500 Gr C (Incluidas correas, Módulos de cerramiento en Acero Galvanizado en caliente según planos de detalle y especificación técnica de construcción, Perfiles metálicos y Marco para panel de persiana fija fabricado en perfil tubular rectangular de 4.0 x 8.0 centímetros en acero galvanizado en caliente y lámina para persiana de madera (Teka) de 8.0 x 1.7 centímetros. Incluye acabados, todos los anclajes y herrajes)
1.6	Prefab/Sumin/Montaje. Módulos de cerramiento y Puertas
1.6.1	Puertas de Acceso Vagón, Taquilla, Cuarto de Comunicaciones y cuarto de baño.
1.6.2	Puerta Salida de emergencia de doble hoja.
1.6.3	Conjunto Puertas electrónicas (2 puertas sencillas de 1.6m + 1 puerta telescópica de 3.2m) con sus respectivos cerramientos frente a una parada de bus.
1.7	Prefab/Sumin/Montaje. Elementos de remate
1.7.1	Lámina de cielo raso en aluminio.
1.8	Sum/Tpte/Inst. Cubierta Panel Metálico e=5cm cal.24
1.8.1	Suministro, transporte e instalación de Panel metálico para cubiertas inyectado con poliuretano expandido de alta densidad (38 KG/m3), con recubrimiento en acero galvanizado Prepintado, la cara exterior e interior de calibre 28 textura liso. Espesor: 50 mm. Incluye Tornillos, Neoprenos, capellotti, Tornillo Fijador de Ala, Remaches Pop, Sellantes Tipo Sikaflex x221 o similar.
1.8.2	Tapa de remate longitudinal cubierta.
1.8.3	Solapa Transversal cubierta.
1.9	Sum/Montaje de elementos varios metálicos
1.9.1	Baranda interior MB 2 o BR 02 (según cartilla) en acero inoxidable.
1.9.2	Baranda exterior con doble guarda cuerpo en acero inoxidable.
1.10	Red eléctrica, regulada y normal (TAQUILLAS)
1.10.1	Cable Eléctrico 3x12 AWG . R, B,V Regulado
1.10.2	Cable Eléctrico 3x12 AWG A,B,V normal
1.10.3	Toma Doble con Polo a Tierra
1.10.4	Toma Doble con Polo a Tierra aislado
1.10.5	Identificación de tomas con Rótulos en acrílico
1.11	CUARTO ELECTRICO
1.11.1	Cable encauchetado 3x12AWG
1.12	SISTEMA DE ILUMINACION
1.12.1	Clavija con polo a tierra
1.12.2	Luminaria IT-IM FEF 1X8/1X1X54WT564/EUNV Incrustar con acrílico - transporte masivo
1.12.3	Luminaria IT-IM FEF 1X8/1X1X54WT564/EUNV+ IT-IM FEP 1X4/BAT IT Incrustar con acrílico - transporte masivo IEBH/EUNV incrustar en acrílico - transporte masivo. Incluye Chasis.
1.12.4	Luminaria IT-IM FEP 1X2/CHASIS incrustar con acrílico transporte masivo
1.12.5	Luminaria IT-IM FEP 1X8/CHASIS incrustar con acrílico transporte





	masivo
1.12.6	Luminaria IL TELUX H IMP 1X1/2/2T43241/EUNV Incrustar con acrílico - transporte masivo
1.12.7	Luminaria ILTLX H IRM 2X2/Env E16/4T817SP65/EUNV+BAT IT240 IEBH incrustar con rejilla y batería
1.12.8	Luminaria IT 100E SP/1X2/2T817SP65/EUNV HERMETICA IP-65 SOBREPONER
1.12.9	Lámpara de emergencia aviso de salida-led aplique de sobreponer en pared
1.13	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
1.13.1	Suministro e instalación de BARRA TMGB DE COBRE PRE- TALADRADA, DE DIMENSIONES 6mm. (1/4") DE ESPESOR, 100mm.(4")
1.13.2	Suministro e instalación de CONECTORES DE COMPRESION DE DOBLE OJO PARA CABLE No.2. BARRIL LARGO.
1.13.3	Suministro e instalación de CABLE DE CONEXIÓN A TIERRA PARA RACK EN No. 2 AWG THHN.
1.13.4	MARCACION NORMALIZADA DEL SISTEMA DE TIERRA.
1.13.5	Traslado de redes eléctricas
1.13.6	Suministro e instalación acometida cable de cobre (2No 1/0 + 1Nº 1/0) AWG THHN/ THWN
1.13.7	Suministro e instalación para la estación de tubería PVC tipo TDP de 2" + Ducto de reserva
1.13.8	Suministro e instalación de caja de PVC 2x4 pulgadas
1.13.9	Suministro e instalación de caja de PVC 4x4 pulgadas
1.13.10	Suministro e instalación de soporte de tubería eléctrica lateral
1.13.11	Suministro e instalación de soporte de tubería eléctrica Central
1.13.12	Suministro e instalación de PVC tipo DB de 1/2"
1.13.13	Suministro e instalación de PVC tipo DB de 3/4"
1.13.14	Suministro e instalación de transformador de 25 KVA en poste
1.13.15	Vestida de poste para montaje e instalación de transformador
1.13.16	Suministro e instalación bajante para transformador
1.13.18	Suministro e instalación del sistema puesta a tierra. Tipo vagón W14.
1.13.19	Suministro e instalación del sistema puesta a tierra. Tipo vagones W9 y W11.
1.13.20	Registro Eléctrico o para voz y datos en concreto de 1.50x1.50 mts. y profundidad 1,80 espesor 0.15 mts.
1.13.21	Registro Eléctrico (Realce)
1.13.22	Suministro e instalación de interruptor sencillo sin piloto de 120 V- 10a
1.13.23	Suministro e instalación de tomacorriente sencillo sin piloto de 220 V-15a
1.13.24	Suministro e instalación de cable de cobre 2No 4/0 + 1#4/0 AWG THHN /THWN
1.13.25	Suministro e instalación de breaker termo magnético monopolar enchufable de 15 amperios.
1.13.27	Caja para alojar totalizador





1.13.28	Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos 2 fases de 220 Voltios, 125 Amperios de empotrar con puerta.
1.13.29	Suministro e instalación de cable encauchetado de 4 Nº 8 AWG.
1.13.30	Suministro e instalación de cable encauchetado de 3 Nº 10 AWG.
1.13.31	Suministro e instalación de caja de derivación con 3 barras de 150 Amperios
1.13.32	Luminaria para pasarelas entre vagones, similares al alumbrado público de 70Vatios NA, montadas en tubo metálico de 1 1/2" y altura de 3,40 metros.
1.13.33	Suministro e instalación de cable de cobre 2No2/0 + 1No 2/0 AWG THHN /THWN
1.13.34	Suministro e instalación de cable de cobre 2No3/0+1No3/0 AWG THHN THWN
1.14	OTROS
1.14.2	Mesón para Ventanilla de taquillas (0,8 x 0,4)
1.14.3	Mesón para Ventanilla de taquillas (1,16 x 0,4)
1.14.4	Canal en lamina de acero inoxidable Cal 16 Calidad 304
1.14.5	Construcción Taquilla, Cuarto eléctrico-Comunicaciones y Cuarto de baño en mampostería, con placa maciza de 12 cms.
1.14.6	Banda de aproximación
1.14.7	Vidrios Monolítico templado de 8 mm con película de seguridad para taquillas
1.14.8	Empradización
	CARITURO O URRANIONO V ARQUITECTURA
2.4.0	CAPITULO 2. URBANISMO Y ARQUITECTURA
2,1,0	DEMOLICIONES Y RETIROS
2 1 1	Demolición sardineles de altura < 25 cm , cargue y retiro de escombros.
2,1,1	Demolición de andenes, adoquines y pisos, cargue y retiro de
2,1,2	escombros
2,1,2	Corte Del Terreno en ambos costados para la conformación de
2,1,3	andenes
2,1,4	Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactado
2,1,5	Cargue, Retiro y disposición final del material sobrante de excavación y demolición. (Medido en banco)
2,1,6	Excavación Manual en tierra común H=< 2,00 mts
2,1,7	Relleno Triturado calizo
2,2,0	ANDEN
_,_,	Suministro e instalación de adoquín en cemento de 20x10x6 color
2,2,1	rojo
2,2,2	Suministro e instalación de loseta de cemento de 40x40x6 color rojo
2,2,3	Suministro e instalación de loseta de cemento de 40x40x6 color amarillo
2,2,4	Suministro e instalación de loseta de cemento de 20x40x6 color rojo
	Suministro e instalación de loseta de cemento de 20x40x6 color
2,2,5	amarillo
2,2,6 2,2,7	Suministro e instalación de loseta táctil de 20x40x6 color rojo  Suministro e instalación de loseta táctil de 20x40x6 color amarillo





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

2,2,8	Rampa Peatonal Tramo RP-02 - Para Esquina recta. 2.00x1.40 mts.
2,2,9	Rampa Vehicular Tramo <b>RV-01</b> - 4m en anden de 3mlncluye bordillos laterales y placa base en concreto de 3.000 PSI reforzada con varilla de 1/2" a cada 20 centímetros en ambas direcciones, h=0.18 cms en promedio.
2,2,10	Rampa Vehicular Tramo <b>RV-02</b> - 7m en anden de 3mlncluye bordillos laterales y placa base en concreto de 3.000 PSI reforzada con varilla de 1/2" a cada 20 centímetros en ambas direcciones, h=0.18 cms en promedio.
2,2,11	Sardinel de concreto de 3000 psi de 20x25 cm. Incluye refuerzo
2,2,12	Sardinel de concreto de 3000 psi de 20x50 cm. Incluye refuerzo
2,3,0	MOBILIARIO
2,3,1	Alcorque 1.2 metros. (Incluye contenedor de raíces).
2,3,2	Suministro e instalación de Bolardo circular prefabricado en concreto.

GESTION SOCIO AMBIENTAL (El Valor Total Propuesto para la Gestión Socio Ambiental no podrá ser inferior a \$337.550.785,00 incluyendo el porcentaje de A.I.U. ofertado por el Proponente, teniendo presente que los Valores anotados en el Presente listado de Cantidades y Precios Unitarios, corresponde a presupuestos mínimos indicativos estimados por la Entidad.)

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (COMPONENTE A)
Residente Ambiental (Dedicación 100% turno sencillo - inc prestaciones)
Residente Social (Dedicación 100% turno sencillo - inc prestaciones)
Comunicadora Social (Dedicación 50% turno sencillo - incl. Prestaciones)
Auxiliar Ambiental (Dedicación 50% turno sencillo - incl. Prestaciones)
Residente SISO (Dedicación 100% turno sencillo - incl prestaciones)
Auxiliar Social (Dedicación 50% turno sencillo - incl prestaciones)
GESTION SOCIAL (COMPONENTE B)
Programa B1 Información a la Comunidad
Reuniones Informativas con la comunidad y reunión de socialización del PMT (2 Reuniones)
Programa B2 Divulgación
Frograma B2 Divulgación





	Programa B4 Atención y Participación Ciudadana
7,2,3	Instalación de un(1) Punto de Atención a la Comunidad (PAC)
	Programa B5 Capacitación del Personal de la Obra
7,2,4	Talleres de Capacitación al Personal de Obra
	** Programa B7 Vinculación de Mano de Obra
NOTA GENERAL COMPONENTE B	* El Contratista asumirá los Costos derivados de las Reparaciones requeridas para subsanar las afectaciones y daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por malos procedimientos constructivos empleados durante la ejecución del Contrato. ** El Contratista deberá incluir dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo concerniente a la Vinculación de Mano de Obra.
	MANEJO SILVICULTURAL, COBERTURA VEGETAL Y
7,3	PAISAJISMO (COMPONENTE C)
.,-	Programa C1 Suministro y Siembra de árboles en áreas de
	pasarelas de las Estaciones
7,3,1	Suministro y Siembra de árboles con tamaño entre 2,0 y 2,50mts.
7-1	*Programa C2 Manejo de Contingencia de Árboles objeto de
	Afectación por Acciones del Contratista
	GESTION AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE
7,4	CONSTRUCCION (COMPONENTE D)
,	Programa D1 Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción Cierre General de la Obra (Incluye Malla Polisombra y Parales en
7,4,1	madera para Cerramiento, Mantenimiento del Cerramiento durante la Etapa de Construcción, plástico y lonas impermeables para cubrimiento de escombros acopiados temporalmente y de los transportados, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa. Para el cálculo de los Materiales para Cerramiento, debe tenerse en cuenta que se debe ejecutar un cerramiento individual para cada una de las dos (2) Estaciones a construir.
	Programa D2 Almacenamiento y Manejo de Materiales de
7.4.2	Construcción  Almaconamiento y Maneio de Materiales de Construcción
7,4,2	Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción  Programa D3 Manejo de Campamentos e Instalaciones
	Temporales
7.4.2	Señalización Interna
7,4,3	The state of the s
	*Programa D4 Manejo de Maquinaria Equipos y Transporte
	Programa D5 Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas
7,4,4	Manejo de Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas (Incluye Alquiler de Cabinas Sanitarias durante el período de Construcción, Canecas de 55 Galones para almacenamiento de Combustibles y Aceites, polietileno para cubrimiento de áreas utilizadas para mantenimientos correctivos de Maquinaria Pesada, según lo estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)





	PERSONAL Y RECURSOS							
	CAPITULO 8. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO							
7,6,2	Plan de Manejo Ambiental para este Programa.							
7.00	el efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento de							
	Monitoreos de Ruido según los elementos mínimos requeridos para							
7,6,1	de Manejo Ambiental para este Programa.							
	efecto, de conformidad con lo establecido en el Documento del Plar							
	Monitoreos de Aire según los elementos mínimos requeridos para e							
	Programa F1 Monitoreo de Aire y Ruido							
7,6	PLAN DE MONITOREO (COMPONENTE F)							
7,5,2	Contingencias							
	Talleres Capacitación y Entrenamiento al Personal para							
7,5,1	Equipos Plan de Contingencia							
7,5	PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE E)							
	ejecución del Contrato.							
	malos procedimientos constructivos empleados durante la							
D	daños a terceros ocasionados por falta de previsión o por							
COMPONENTE								
GENERAL	** El Contratista asumirá los Costos derivados de las							
NOTA	concerniente a estos programas							
NOTA	dentro de los Costos Directos del Proyecto, todo lo							
	* El Contratista deberá incluir dentro de la Administración y							
7,4,8	Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)							
7 4 9								
	limpia la zona de obras, de conformidad con lo establecido en el							
	(1) Minicargador y demás elementos indispensables para mantener							
	Cuadrillas para la BOAL, Disponibilidad de Dos(2) Volquetas y Un							
	Limpieza Permanente y General del área de Proyecto (Incluye							
	Programa D11 Aseo de la Obra							
	*Programa D10 Salud Ocupacional y Seguridad Industrial							
7,4,7	Manejo Ambiental para este Programa)							
	Humectación, conforme a lo señalado en el Documento del Plan de							
	Agua y de Canecas Metálicas para almacenamiento del agua para							
	Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido (Incluye suministro de							
	Programa D9 Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido							
	**Programa D8 Manejo de Excavaciones y Rellenos							
7,4,6	este Programa)							
	contemplado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para							
	zanjas temporales y sedimentadores pequeños, según lo							
	Malla Polisombra para protección de sumideros, adecuación de							
	Protección y Manejo de Aguas Superficiales (Incluye Geotextil y							
	Programa D7 Manejo de Aguas Superficiales							
7,4,5	del Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa)							
	PARE y SIGA, conforme a lo establecido en las Medidas de Manejo							
	Cintas y parales para pasos peatonales, paletas de señalización							
	Peatonales, señalizaciones nocturnas reflectantes o luminosas							
	en la obra (Incluye Señalización y Plataformas para Pasos							
	Dispositivos para el control y manejo de tráfico Vehicular y Peatona							
	Programa D6 Señalización y Manejo de Tránsito							
	D DOO N 11 1/ 14 1 1 - 1 1							





8,1,1	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OPERATIVO, ASI COMO SU DOTACION, PRESTACIONES SOCIALES Y RECURSOS PARA EL P.M.T, SE DEBEN INCLUIR DENTRO DE LOS COSTOS DE ADMON GRAL DEL PROYECTO
8,2	SEÑALIZACION FASES 1, 2 Y 3 DEL PMT
8,2,3	SEÑALES INFORMATIVAS SI-01
8,2,4	SEÑALES INFORMATIVAS SI-02
8,2,2	SEÑALES INFORMATIVAS SI-05
8,2,10	SEÑALES PREVENTIVAS SP-01
8,2,11	SEÑALES PREVENTIVAS SP-02
8,2,12	SEÑALES PREVENTIVAS SP-46
8,2,13	BARRICADAS CON FLECHA LUMINOSA
8,2,14	DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS)
8,2,15	BARREAS PLASTICAS (MALETINES) DE 2.00 MTS DE LARGO
8,2,16	CONOS DE SEÑALIZACION H=0.90 MTS
8,2,17	CANECAS DE SEÑALIZACION
TESTER DE L'ANN	CAPITULO 9. OBRAS COMPLEMENTARIAS
9,1	MANTENIMIENTO BARANDA PEATONAL
9,2	MANTENIMIENTO BARANDA VEHICULAR
9,3	TACHONES DELINEADORES SIN SOBREPASO 15X20X77
9,4	TACHONES DELINEADORES CON SOBREPASO 8.5x15x40.5
9,5	LIMPIEZA SUMIDEROS DRENAJE A. LLUVIAS SEDIMENTO Y BASURA incluye(extracción de sedimentos, desechos, maleza, cargue y transporte de lo extraído hasta el relleno LosCocos)
9,6	HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PELÍCULA 8mm (0.75x2.80) para puerta de estaciones (incluye zócalo, U en aluminio, transporte e instalación)
9,7	HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PELÍCULA 8mm (0.90x2.80) para puerta de estaciones (incluye zócalos, U en aluminio, (2) rodajas para colgar, transporte e instalación)
9,8	CONSTRUCCION ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 0.075
9,9	SUMINISTRO LOSETA TOPEROL 20X20X4 ROJA
9,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA TOPEROL 40X40X6 GRIS
9,11	RECONSTRUIR RAMPAS PEATONALES EN ESQUINAS BOCACALLES PARA BAJAR SU ACCESO A COTA PAVIMENTO (cotizar sólo mano de obra de: demolición de bordillo bajo, desmontar y reinstalar loseta toperol 20x20 y adoquin retirado) Area aprox. 1.70 m2. El material no recuperado y cualquier otro insumo se pagará como suministro.
9,12	RECONSTRUIR RAMPAS PEATONALES EN ANDENES PARA BAJAR SU ACCESO A COTA PAVIMENTO (cotizar sólo mano de obra de: demolición de bordillo bajo, desmontar y reinstalar loseta toperol 40x40 retirada) Area desde (1.71) hasta (4.00) m2. El material no recuperado y cualquier otro insumo se pagará como suministro.
9,13	CONSTRUCCION TAPAS REGISTROS EN CONCRETO DE 3000
4	





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

	PSI Y ESPESOR 10 cm (incluye hierro de refuerzo en hierro de 1/2x60000 en ambas direcciones cada 15 cm, angulo de 2"x2" para marco, alambre negro, formaleta y (2) ganchos para izar en hierro 1/2x60000
9,14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO 1:4
9,15	LOSA EN CONCRETO MR=4,5 Mpa (incluye transporte, refuerzos, juntas, acabados
9,16	SUMINISTRO ADOQUIN 20X10X6 COLOR ROJO
9,17	ARREGLOS DE DAÑOS A LA ESTACION PRADO, OCASIONADOS POR VEHICULOS PESADOS
9.18	CONFORMACION DE SUBRASANTE
9.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T2400
9,20	DEMOLICION CARPETA ASFALTICA e=0.10 (incluye cargue y retiro)
9,21	REPINTADA DE INTERIORES Y EXTERIORES DE TAQUILLA, CUARTO ELECTRICO Y CUARTO BAÑO
9,22	DEMARCACION CEBRAS EN PINTURA TRAFICO SOLUBLE EN AGUA (INCLUYE IMPRIMACION)

En los anexos del proceso de selección del contratista de obra, está la información detallada de las obras que deben supervisarse, pero no se limitan a las que se relacionaron en el cuadro anterior:

La ejecución de estas obras incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Cimentación Estaciones, Movimiento de Tierras;
- Obras en Concreto, tales como zapatas para columnas, zapatas para muros vagón, zapatas para muros de pasarela y rampa, vigas de cimentación;
- Suministro e instalación de Piso en Concreto Endurecido con agregados de cuarzo, Piso en Concreto Rayado, Alcorque prefabricado, incluye contenedor de raíces;
- Prefabricados, suministro y montaje de vagones con módulos de cerramiento fijo;
- Prefabricados, suministro y montaje de vagones con módulos de cerramiento móviles, lo cual incluye puertas de acceso a vagón, taquilla, cuarto de comunicaciones y cuarto de baño, puerta salida de emergencia de doble hoja, conjunto puertas electrónicas (2 puertas sencillas de 1.6m + 1 puerta telescópica de 3.2m) con sus respectivos cerramientos frente a una parada de bus;
- Prefabricados, suministro y montaje elementos de remate, lámina de cielo raso en aluminio; suministro, transporte e instalación de cubierta (Panel Metálico);
- Red eléctrica, regulada y normal (TAQUILLAS); cuarto eléctrico;
- sistema de iluminación: sistema de puesta a tierra.
- Son otras actividades, construcción de mesones para ventanillas de taquillas, canal en lamina de acero inoxidable, construcción de taquilla, cuarto eléctrico comunicaciones y cuarto de baño en mampostería;
- construcción de Banda de Aproximación, suministro e instalación de Vidrio Monolítico templado de 8 mm con película de seguridad para taquillas, implementación de Empradización.





#### **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

- Además, se adelantará la Gestión Socio Ambiental, la cual consta de 6 componentes, a saber: Componente A, Sistema de Gestión Ambiental;
- Componente B, Gestión Social, que a su vez la integran 6 programas que son a) Programa B1, Información a la Comunidad; b) Programa B2, Divulgación, que contiene Publicidad para divulgación (Incluye Volantes Informativos, Plegables PMT, Plegables Técnicos, Afiches Informativos, Pautas Radiales, Aviso de Prensa, Instalación de Puntos Estratégicos, Vallas Informativas Fijas y Vallas Informativas Móviles, conforme a lo Estipulado en el Documento del Plan de Manejo Ambiental para este Programa); c) Programa B4, Atención y Participación Ciudadana, instalación de un Punto de Atención a la Comunidad (PAC); d) Programa B5, Capacitación del Personal de la Obra, Talleres de Capacitación al Personal de Obra; e) Programa B7, Vinculación de Mano de Obra.
- Componente C, Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo;
- Componente D Gestión Ambiental de las Actividades de Construcción, que contempla la implementación de 11 programas: a) Programa D1, Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción; b) Programa D2, Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción; c) Programa D3, Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales; d) Programa D4, Manejo de Maquinarias, Equipos y Transporte; e) Programa D5, Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas; f) Programa D6, Señalización y Manejo de Tránsito; g) Programa D7, Manejo de Aguas Superficiales; h) Programa D8, Manejo de Excavaciones y Rellenos; i) Programa D9, Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; j) Programa D10, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; k) Programa D11, Aseo de la Obra.
- Componente E, Plan de Contingencia;
- Componente F, Plan de Monitoreo, Aire y Ruido.
- Otra actividad a desarrollar dentro del proceso de ejecución de las obras es la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).
- Obras de Urbanismo y Arquitectura
- Puesta a tierra
- Instalaciones eléctricas generales en las Estaciones
- Obras Complementarias
- Refacción de puertas automáticas de las Estaciones existentes

Por estas razones se hace necesaria la contratación de la Interventoría que se encargue de supervisar todas y cada una de las actividades que desarrolle el contratista a quien se le adjudique la licitación TC-LPN-001-2014, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

El Comité de Contratación en reunión del 15 de Septiembre de 2014, según consta en Acta No.9, analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

La Junta Directiva en sesión del 7 de octubre de 2014 autorizo al gerente del ente gestor, de conformidad con lo establecido en el numeral 35.2.4.2. de los estatutos de la empresa, para celebrar el contrato que surja del proceso de licitación pública cuyo objeto es la





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

"CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", en atención a que su cuantía es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo autoriza la celebración del contrato de Interventoría necesario para ejercer la supervisión legal, administrativa, financiera, contable, ambiental y técnica de dicho contrato de obra.

## 2. <u>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES</u> ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

## 2.2. Alcance del objeto:

Las siguientes son las especificaciones esenciales que desarrollarían el consultor elegido, previa convocatoria y apertura del proceso. En ese sentido, se recomienda examinar rigurosamente el contenido de estos estudios previos, el aviso de convocatoria, los pre pliego de condiciones, de los documentos que lo forman y las normas que regulan la actividad objeto de esta selección.

Los servicios de consultoría y sus requerimientos técnicos se describen en el <u>Anexo No.</u>

1. <u>Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo</u>, del proyecto de pliego de condiciones. Este anexo igualmente incluye:

- Objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren
- Descripción detallada de los servicios, resultados o productos esperados.
- Cronograma de la ejecución del contrato.
- Listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus ofertas, tales como estudios, informes previos, análisis y documentos definitivos.
- Metodología exacta para la ejecución de la consultoría, plan y cargas de trabajo para la misma.
- Identificación del tipo de propuesta





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

## 2.2.1. Obligaciones generales:

## 2.2.1.1. Obligaciones generales del consultor.

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

- a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- b) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- c) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
- d) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- e) Aprobar el cronograma de trabajo presentado por el contratista que resulte adjudicatario del Contrato principal de acuerdo con los lineamientos establecido para este, y establecer parámetros que permitan deducir el incumplimiento o cumplimiento del Contrato principal.
- f) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de obra que se supervisa, logrando que se desarrolle el objeto del contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- g) Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- h) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir las actas de recibo parcial de obra, el acta de recibo final y el acta de liquidación.
- i) Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- j) Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la Entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- k) Avisar oportunamente al contratista, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- I) Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.





#### **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

m) Las demás obligaciones que surjan de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Descripción técnica de la interventoria y equipo de trabajo y del contrato de obra.

## 2.2.1.2 Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.

# 2.2.2. Especificaciones técnicas:

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
80101600	F	Servicios	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos	00	

Clasificación UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería civil

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
81101500	F	Servicios	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería	15	Ingeniería Civil	00	





#### **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

- 2.2.3. <u>Autorizaciones, permisos y licencias</u>: El proyecto Transcaribe, goza de licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, Corporación Autónoma del Canal del Dique, CARDIQUE, mediante resolución Nº 0569 de mayo 27 de 2010. A su vez, el contratante entregará en los pliegos de condiciones para la licitación, un estudio de manejo de tráfico, el cual debe ser tenido en cuenta por el proponente.
- 2.2.4. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

## ANEXOS TÉCNICOS:

# Anexo No. 1. Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo

Anexo A Especificaciones técnicas para construcción de Estaciones y obras complementarias

**Anexo B** Especificaciones para el Diseño de Ingeniería de los Componentes Arquitectónicos, urbanísticos y Paisajísticos

Anexo C Especificaciones Plan de Manejo Ambiental y Gestión Social

Anexo D Especificaciones Técnicas Plan de Manejo de Tráfico

Anexo D Plan de Manejo de Tráfico en Obra

Anexo E Especificaciones para el Cronograma de Obra

### 2.3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de CONSULTORIA de acuerdo al tenor a lo establecido en el numeral 2° el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

"2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". Subrayas y negrillas fuera de texto.

2.4. <u>Plazo:</u> El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente CONCURSO DE MERITOS es de SEIS (6) MESES





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se distribuye de la siguiente forma, y de acuerdo a las siguientes etapas:

ETAPA DE CONSTRUCCION: Es la etapa comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio de obra y la terminación de las actividades pactadas en el contrato. El plazo para estas actividades es de CINCO (5) MESES. La etapa de construcción comprende la ejecución de la totalidad de las obras.

ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Dentro de los QUINCE (15) DIAS a la suscripción del acta de terminación de la obra, el interventor del contrato debe verificar el cumplimiento del objeto del mismo frente a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Si las obras cumplen, debe procederse a la suscripción del acta de recibo final; si las obras cumplen parcialmente, la interventoría debe identificar en comunicación dirigida al contratista con copia a la entidad, los defectos encontrados en las obras o los trabajos mal ejecutados.

ETAPA DE CORRECCION DE DEFECTOS: Con base en las observaciones formuladas por el interventor del contrato, el contratista debe llevar a cabo la corrección de defectos en un plazo no mayor a QUINCE (15) DIAS. De esta forma se procede a suscribir el acta de recibo final de la obra.

La Interventoria debe tener en cuenta que este término de QUINCE (15) DIAS con lo que cuenta el contratista de obra para corregir los defectos no es para ejecutar obra, solamente es para efectuar la verificación y el ajuste o corrección de las inconformidades mínimas que presente la entrega de la obra con todos sus componentes

Dentro de este mes la Interventoría además de elaborar el informe final, en el cual se recopila toda la información generada durante la ejecución de cada una de las actividades del contrato, debe realizar el proceso de liquidación de los contratos, tanto el de Obra como el de Consultoría.

#### 2.5. Valor estimado del contrato

Se estima el precio de este contrato en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$589.495.129).oo M/CTE.

El Presupuesto Oficial amparado por la disponibilidad presupuestal respectiva se ha determinado con base en el resultado de la estimación de los costos, los cuales corresponden a montos tales como "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, imprevistos y una utilidad razonable.

El presupuesto servirá de base para la revisión de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, la cual debe estar dentro del rango del valor estimado consignado en los documentos del proceso y del presupuesto asignado para el contrato.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El Factor Multiplicador para el PERSONAL PROFESIONAL, PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL y PERSONAL ADMINISTRATIVO, no podrá ser inferior a 2.2 ni mayor a 2.4, so pena de rechazo.

El Factor Multiplicador para el equipo, no podrá ser menor a 1.0 ni mayor a 1.1, so pena de rechazo.

## 2.6. Forma de pago

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelara el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:

 pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A, soportada con la entrega en medio físico y magnético de los informes mensuales, conjuntamente con certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del contrato por parte de Transcaribe, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte de la Interventoria por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

# 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 y decreto 1510 de 2013, artículo 66, la modalidad de selección en este proceso es el Concurso de Meritos, y el tipo de propuesta a presentar es PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

El marco normativo del presente concurso de méritos lo constituye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil, y las demás disposiciones legales vigentes.

## 4.PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación de la Interventoría del contrato de obra que resulte del proceso de contratación TC-LPN-001-2014, corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 589.495.129,00) MCTE, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 201501 – 17, de enero 20 de 2015.

Para la estimación del presupuesto oficial de los servicios de consultoría que constituyen el objeto del presente concurso de méritos se llevó a cabo el estudio de precios de mercado, en el cual se tuvieron en cuenta las variables: gastos de personal, duración del proyecto, gastos administrativos, imprevistos, impuestos y utilidades.



#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

# 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 y decreto 1510 de 2013, la modalidad de selección en este proceso es el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, y el tipo de propuesta a presentar es PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA.

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

## A. REQUISITOS HABILITANTES:

La justificación de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la ley.

Con el fin de determinar la habilitación o no habilitación, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia que se establecen a continuación:

#### 5.1. CAPACIDAD JURIDICA

## 5.1.1.1. Aptitud legal del proponente

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica la condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.





#### **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

De otro lado, en el pliego de condiciones se incluirán requisitos de orden legal que deben ser observados por TRANSCARIBE, mediante los cuales se logre verificar la idoneidad del particular interesado en contratar con el Estado, en términos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

## 5.1.1.2. <u>Parafiscales</u>

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

(...)" (Resaltado fuera del texto).

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"Artículo 41.

(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente" (Resaltado fuera del texto).

Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal, como requisito habilitante en el proceso de selección.

## 5.1.1.3. Garantía de seriedad de la oferta

En relación con la obligación de prestar garantía de seriedad del ofrecimiento realizado el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 prevé lo siguiente:

"Artículo7". De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en

6



#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

 $(\ldots)$ ".

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1510 de 2013.

En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, que en este caso es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ 58.949.513.00) M/CTE.

## 5.1.1.4. Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, se documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Se solicitara clasificación UNSPSC Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de Transición "... A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios".





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga las actividades que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO		
80101600	F	Servicios	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios Asesoría Gestión	0.000000	16	Gerencia de Proyectos	00	

Y/O Clasificación UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería civil

CLASIFICACIÓN GR UNSPSC		GRUPO SEGMENTO		GMENTO	FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
81101500	F	Servicios	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería	15	Ingeniería Civil	00	

## 5.1.1.5. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, así:

## 5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.







#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, a saber:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

#### **INDICADOR**

Índice de Liquidez Índice de Endeudamiento Razón de Cobertura de Intereses

## INDICE REQUERIDO

Mayor o igual a 1.5 Menor o igual a 70% Mayor o igual a 3

# Índice de Liquidez = IL

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Liquidez= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE Liquidez= ≥1,5

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5).

# > Índice de Endeudamiento (E):

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100 Endeudamiento Total = ≤70%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

## Razón de Cobertura de Intereses (R):

La Razón de Cobertura de Intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses Razón de Cobertura de Intereses = Debe ser mayor o igual (≥) 3

Cuando la utilidad operacional del proponente sea positiva y los gastos por interés sea igual a cero (0), el proponente cumple con la razón de cobertura de interés.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

#### 5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

## **INDICADOR**

INDICE REQUERIDO

Rentabilidad sobre patrimonio Rentabilidad sobre activos

Mayor o igual a 10% Mayor o igual a 7%

## Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

La Rentabilidad sobre el Patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio Rentabilidad sobre el Patrimonio: Debe ser mayor o igual (≥) 10%

## Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

La Rentabilidad sobre Activos requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional/ Activo Total Rentabilidad sobre Activos: Debe ser mayor o igual (≥) 7%

En el caso de <u>OFERENTES PLURALES</u>, <u>UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO</u>, la capacidad financiera la acreditarán así:

Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización.

Para el caso de <u>PROPONENTES EXTRANJEROS</u> no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del <u>FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u> del pliego de condiciones.

## Notas Generales

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

NOTA 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0). En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2013, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

#### 5.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el interesado deberá acreditar experiencia con hasta tres (3) certificaciones respectivas expedidas por el contratante, sobre la celebración, ejecución y terminación de contratos celebrados con entidades públicas.

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV, que son Novecientos Quince (915). ().
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%;





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Las cantidades mínimas requeridas, son las siguientes:

- a. Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades por lo menos 50.000 Kg de estructura metálica.
- b. Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de obras de reparación de espacio público, que hayan incluido dentro de sus cantidades por lo menos 5000 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan ejecutado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias).
- c. Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial.

Se debe reportar la experiencia teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Tabla 2 – Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
80101600	Gerencia de Proyectos	915
81101500	Ingeniería Civil	915

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- o En caso de ser parte de un proponente plural el porcentaje de participación
- o Objeto del contrato
- o Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Duración en meses
- Valor del contrato, incluido adicionales





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- o Firma de quien expide la certificación.
- o Teléfono, celular, dirección y email del contacto

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

## 5.5. REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

El proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá cumplir:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Clasificación UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRIIPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
80101600	F	Servicios	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos	00	

Y/O Clasificación UNSPSC 81101500 Clase : Ingeniería civil

CLASIFICACIÓN UNSPSC	(GRIPE)		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
81101500	F	Servicios	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios Profesionales de Ingeniería	15	Ingeniería Civil	00	





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En caso que el proponente no acredite su inscripción y clasificación en la actividad, especialidad y grupo a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, será considerado como NO HABILITADO.

## Organización

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional, para la ejecución del contrato, que cuente con el personal que a continuación se relaciona:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	10 Años	5 Años	100%
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	6 Años	4 Años	100%

#### Personal Administrativo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Administrador	
Secretaria	
Conductor o Motorista	
Campamentera	

# 6 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ..."

En particular sobre el proceso de selección de consultorías, el numeral 4 del artículo antes citado dispone que: "4. En los procesos para la selección de consultorías se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

El numeral 1° del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el ofrecimiento más favorable, tratándose de procesos de selección de consultoría, a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: "1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificara, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo".

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas a continuación. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Los criterios de calificación de las propuestas, sobre un total de cien (100) puntos, son los siguientes:

FACTOR	OR CRITERIO					
Capacidad técnica y experiencia especifica del proponente	Experiencia especifica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	60				
Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo	Formación y años de experiencia del equipo de trabajo. Experiencia especifica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos	30				
Apoyo a la industria nacional		10				
PUNTAJE TOTAL		100 puntos				

# 6.1. Capacidad técnica y experiencia especifica del proponente (60 puntos)

Se verificara la experiencia que se relaciona a continuación:

# 1. EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE EDIFICACIONES. (Máximo 20 puntos)

- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 100.000 Kg de estructura metálica, se obtienen 20 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 75.000 Kg de estructura metálica, se obtienen 10 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea interventoría a la construcción de edificaciones que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 50.000 Kg de estructura metálica, se obtienen5 Puntos.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

## 2. EXPERIENCIA EN ESPACIO PUBLICO. (Máximo 20 puntos)

- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de reparación de Espacio Público, que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 10.000 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan desarrollado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias), , se obtienen 20 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de reparación de Espacio Público, que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 7.500 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan desarrollado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias), , se obtienen 10 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la interventoría a la construcción de obras de reparación de Espacio Público, que hayan incluido dentro de sus cantidades, por lo menos 5.000 M2. Igualmente que dentro de sus actividades se hayan desarrollado actividades de amoblamiento urbano (canecas, bancas en concreto, luminarias), se obtienen 5 Puntos.

## 3. EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. (Máximo 20 puntos)

- Si se presenta Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial, se obtienen 20 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, se obtienen 10 Puntos.
- Si se presenta Un (1) contrato de infraestructura de transporte cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial, se obtienen 5 Puntos.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las cantidades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomaran en cuenta las actividades y valores que correspondan al objeto del contrato que se pretende adjudicar, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia acreditada por el proponente.





#### **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aceptara que cada uno de los miembros acredite su experiencia con la actividad en la que se encuentre inscrito en el RUP conforme con la participación en la propuesta y su ejecución. Las constancias de contratos certificados por estos proponentes plurales, que contengan en conjunto experiencia en consultoría, deben presentar igualmente desagregado el monto ejecutado por el unido en cada uno de los aspectos a verificar. Los valores se aplicaran por el porcentaje del valor del contrato ejecutado por el unido. El consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir la experiencia acreditada mínima requerida por la entidad.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc, se aceptaran como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a proponentes que conformen uniones temporales o consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato en cualquiera de las especialidades requeridas con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV la entidad los calculara utilizando el valor del salario de la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

# 6.2. Capacidad técnica y experiencia del equipo de trabajo (30 puntos)

A continuación se relaciona el personal técnico mínimo calificable:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Deberá ser INGENIERO CIVIL O DE VIAS, con una experiencia general no menor a diez (10) años y con una experiencia específica acreditada por un término no menor de cinco (5) años como Director de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías. Su dedicación será de tiempo completo.

#### INGENIERO RESIDENTE DE OBRA 1 VIAS: Cantidad (1).

Deberá ser INGENIERO CIVIL O DE VIAS, con una experiencia general no menor a seis (6) años y con una experiencia específica acreditada por un término no menor de cuatro (4) años como Residente de Obra o de Interventoría, en proyectos cuyo objeto incluya la construcción y/o rehabilitación de vías. Su dedicación será de tiempo completo.

El personal clave solicitado para el desarrollo del Contrato debe permanecer en la ciudad de Cartagena de acuerdo a la dedicación solicitada. Además:

- Las certificaciones deben ser suscritas por el funcionario competente y deben indicar la fecha de su expedición.
- Si la certificación de experiencia y los documentos soporte adicionales que se vea precisado a incluir el proponente para acreditar la experiencia a que se refiere el





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

presente numeral no contienen toda la información exigida, TRANSCARIBE podrá dar por no presentado el contrato postulado por el proponente.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomara los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- La experiencia en meses a acreditar corresponde al periodo laborado por el profesional en el proyecto, sin afectarlo por el porcentaje de dedicación en el mismo; los periodos laborados solo pueden ser contabilizados por una vez, es decir, no se aceptara superposición o traslapos de los mismos.
- En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecuto el contrato.
- TRANSCARIBE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Los documentos contentivos del ofrecimiento de la experiencia especifica deberán ser anexados por el oferente dentro del SOBRE No. 1, y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de la propuesta técnica, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas son:

- Experiencia Específica del Director de Obra de Interventoría: por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por el contratante, en lo que respecta a la construcción y/o rehabilitación de vías, obtendrá cinco (5) puntos, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- Formación Académica del Director de Interventoria. Por maestría o doctorado en las áreas de la ingeniería civil o en gerencia de proyectos cinco (5) puntos. Por especialización en las áreas de la ingeniería civil o gerencia de proyectos tres (3) puntos.
- Experiencia específica Residente de Obra 1: por cada año de experiencia específica adicional a la exigida por la entidad, obtendrá tres (3) puntos, hasta un máximo de diez (10) puntos.
- Formación académica Residente de Obra 1: por especialización en las áreas de la ingeniería civil o gerencia de proyectos dos (2) puntos.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

## 6.3. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	10 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	5 PUNTOS





#### **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	OS
de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

## 7. PROPUESTA ECONOMICA

Los Proponentes deberán presentar, como parte de sus Propuestas, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente Pliego de Condiciones. La Propuesta Económica se debe expresar como un valor único, mediante la presentación del FORMULARIO CORRESPONDIENTE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES y adjuntarlo dentro del Sobre No. 2.

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la entidad y descritos en el Formato No. 1 (cantidad, cargo/oficio, sueldo/jornada mensual, participación total hombre – mes, valor parcial) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría del presente Concurso de Méritos.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

- 1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- 2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
- 3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- 4. Gastos de administración.
- 5. Utilidades del consultor.
- 6. Gastos contingentes.

El contratista deberá presentar el formato suministrado en el Formato No 1, bajo las siguientes consideraciones:

- Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.
- Independientemente del personal calificable reseñado, el Contratista deberá incluir en su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir, así como también todos los derechos, los impuestos y demás gravámenes que deba pagar en caso de que le sea adjudicado el contrato





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

- El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética si diera lugar a ésta. Así mismo el factor multiplicador desglosado deberá ser igual al consignado en el mencionado formato.
- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítem denominados globales.
- No debe modificarse la participación total (h-mes) ni el tiempo de utilización total de los cargos y conceptos relacionados en el Formato No. 1.

La propuesta económica en ninguna circunstancia podrá superar el presupuesto oficial estimado señalado en el pliego de condiciones, so pena de rechazo.

## 7.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA

## 7.1.1. Información previa:

El proponente estudiara la información relacionada en este pliego de condiciones, la solicitud de expresión de interés, los estudios previos y sus anexos, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

## 7.1.2. Examen del sitio:

Antes de la presentación de la propuesta técnica y económica el proponente deberá verificar y examinar el sitio y los alrededores del proyecto a fin de informarse por su cuenta sobre las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta económica.

## 7.1.3. Factor multiplicador:

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que el incurra por la ejecución del contrato.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, por lo que el desglose debe aportarse como un anexo a la propuesta económica. Este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de transcripción en el valor de la propuesta económica y primara el valor presentado en el desglose. Para el efecto el factor multiplicador será aproximado por exceso o por defecto a la centésima.

La no presentación del desglose o superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

## 7.1.4. Aspectos técnicos:

Los trabajos objeto del presente Concurso de Meritos de Lista Corta deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en particular en el Anexo No. 2 y el Manual de Interventoría de la entidad.

## 7.1.5. Personal para la interventoría:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución de la interventoría y sus distintas etapas, y hasta la entrega total de la misma a satisfacción de TRANSCARIBE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el presente pliego de condiciones.

La incorporación de recursos de la <u>interventoría</u> estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias del proyecto y según sus características particulares.

## 7.1.6. Gastos reembolsables:

Los gastos reembolsables son los otros costos directos descritos en las especificaciones técnicas.

## 7.1.7. Impuestos, tasas y contribuciones:

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

#### 7.1.8. Garantías y seguros:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

# 8. <u>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO</u>

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

1. EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CONSULTORIA, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

- 2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.
- 3. EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y Transcaribe S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en el ANEXO No. 2 del PLIEGO DE CONDICIONES.

## 9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

#### GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el contratista se obliga a constituir a favor de TRANSCARIBE S.A. UNA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; o, (iv) el depósito de dinero en garantía.

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.





#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de finalización del contrato de interventoría.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Por un porcentaje del 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de finalización del contrato de interventoría.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

# 10. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación, no todas las contrataciones de las entidades públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación publica este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) le entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior procedemos a analizar si la contratación que se pretende llevar a cabo se encuentra cubierta o no por un acuerdo comercial vigente:

(i) TRANSCARIBE S.A. es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de <u>sociedad anónima de carácter comercial</u> con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 004 del 19 de Febrero de 2003 del Concejo Municipal de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual tiene el carácter de titular del Sistema TRANSCARIBE.

6

En el numeral 1.2.1. del citado documento se enlistan las entidades incluidas en los capítulos de contratación pública; al incluir en la relación a todos los municipios,



#### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

incluyendo todas las demás entidades subcentrales, excluye a aquellas que tengan el carácter de industrial o comercial, así:

- 1. Tratado del Grupo de los Tres (G-3), aprobado mediante Ley 172 de 1994. Transcaribe SA no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en los Anexo 1 y 2 al artículo 15-02 del Acuerdo.
- Acuerdo Comercial Colombia y Chile, aprobado mediante la Ley 1189 de 2008. De acuerdo con lo previsto en la Sección b del Capítulo 13, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
- 3. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), aprobado mediante <u>Ley 1372 del 2010</u>. De acuerdo con lo previsto en el Apéndice I y Apéndice II del Anexo XIX, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su carácter de sociedad comercial anónima del sector subcentral.
- 4. Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008.
  - Respecto del Salvador: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2.
  - Respecto de Guatemala: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades pública cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su calidad de empresa gubernamental en los términos definidos en el capítulo 2, y teniendo en cuenta que se trata de una sociedad pública y no de una empresa industrial y comercial del Estado en los términos descritos en la Ley 489 de 1998.
  - Respecto de Honduras: de acuerdo con lo previsto en el Anexo 11.1 al Capítulo 11, Transcaribe SA no se encuentra dentro de la lista de entidades públicas cubiertas por el Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de sociedad pública vinculada al Distrito de Cartagena.
- Acuerdo de Libre Comercio Colombia Canadá, aprobado mediante Ley 1363 <u>de</u> 2009. Transcaribe SA no se encuentra dentro del listado de entidades cubiertas contenido en el Anexo 1401 del Acuerdo.
- Tratado de Libre Comercio Colombia Estados Unidos, aprobado mediante <u>Ley</u> 1143 de 2007. Transcaribe SA no se encuentra dentro del listado de entidades





## CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

cubiertas, contenido en las secciones A, B, C y D del Anexo 9.1 del Tratado.

Por lo anterior, se concluye que la contratación a realizar no está cubierta por un acuerdo comercial vigente.

Cartagena de Indias, diciembre de 2014

Dir. Opto de Planeación e Infraestructura.

Sobre selección objetiva, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias del 19 de julio de 2001, rad. 12037, del 11 de abril de 2002, rad. 12294, MP. Alier Eduardo Hernández Enríquez, del 4 de junio de 2008, rad. 17783, MP. Myriam Guerrero de Escobar, y del 29 de agosto de 2007, rad. 16305. Del 11 de noviembre de 2009, rad. 17366, M.P. Mauricio Fajardo Gomez.